

# Fallo inédito de la Corte en un tema de avasallamiento de derechos indígenas

► Le pide a la Justicia de Chubut que trate el caso de un mapuche

HORACIO ARANDA GAMBOA

haranda@buenosaireseconomico.com

**La Corte Suprema, haciendo caso a un dictamen de la Procuración, falló a favor de un mapuche-tehuelche acusado de usurpar tierras y dejó sin efecto una resolución del Supremo Tribunal de Chubut, que se negó a considerar los argumentos de la defensa.**

En un fallo con ribetes históricos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en unas pocas líneas, falló en favor de una comunidad mapuche, al expresar que "adhiriendo a los fundamentos del fiscal hacemos lugar al recurso" planteado por el procurador Luis Santiago González Warcalde, a favor del aborigen Mauricio Fermín y su familia, y dejando sin efecto una resolución del Superior Tribunal de Chubut -que se negó a considerar los argumentos de la defensa-, por considerar que se violaron garantías constitucionales y los derechos de las comunidades originarias.

El origen del conflicto se remonta al 24 de enero del 2000, cuando José Kazhen realizó una denuncia contra Mauricio Fermín y su familia, integrantes de la comunidad indígena mapuche-tehuelche de Vuelta del Río, en la localidad de Cushamen, a unos 50 kilómetros de Esquel, en la provincia del Chubut, por una supuesta usurpación de tierras, que Kazhen reclamaba como propias.

Un año más tarde, el 9 de mayo de 2002, la fiscalía solicitó el sobreseimiento de Fermín por no encontrarlo responsable de delito alguno. Elevada la causa por el juez de instrucción José Oscar Colabelli al fis-

cal de cámara, éste coincidió con el dictamen de la fiscalía, pero a pesar de ello Colabelli elevó la causa a juicio y la remitió al fuero correccional.

El 7 de noviembre del 2003 se dictó el primer sobreseimiento que fue declarado nulo por la cámara de la jurisdicción. El juez entonces decidió consultar nuevamente al fiscal de cámara, quien a su vez solicitó nuevamente el sobreseimiento del imputado. Ante ese accionar inédito por parte del juez, la defensa planteó diversas excepciones, a las que no se hizo lugar por considerar que la medida de elevación por parte del juez no era recurrible.

Tras la anulación de un segundo sobreseimiento en contra de Fermín la defensa comenzó un camino de interposición de recursos en favor de su defendido e impugnó las sucesivas negativas de los tribunales de Chubut a considerar sus argumentos. Hasta que finalmente decidieron recurrir a la Corte Su-

prema, la que a su vez solicitó el dictamen del procurador general. Tras muchas idas y venidas, el procurador Luis Santiago González Warcalde, en reemplazo de su titular, Esteban Righi, tomó cartas en el asunto e inició actuaciones por considerar "excesiva" la duración del proceso, además de considerar que se violaron "las garantías constitucionales" contempladas en la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, además de cuestionar los fundamentos de la cámara que revocó el sobreseimiento, lo que afectaría las formas "sustanciales del enjuiciamiento criminal" y el "derecho de las comunidades indígenas sobre tierras que tra-



La comunidad mapuche se ve favorecida con esta decisión de la Corte Suprema

dicionalmente ocuparon".

Lo que la Corte dice, en buen romance, es que no puede resolver sobre el tema de la posesión de las tierras, ni siquiera sobre que se mantenga a Fermín vinculado a la causa o no y obliga al Superior Tribunal de Justicia de Chubut a considerar los argumentos de fondo esgrimidos por la defensa, y que en parte hizo propios González Warcalde.

Buenos Aires Económico conversó con Eduardo Hualpa, abogado patrocinante de Mauricio Fermín, quien expresó: "Esta gente ya resistió un intento de desalojo en el año 1995, y los títulos de El Khazen datan de los años '60, pero la ocupación por parte de la comunidad es anterior", e historió que "el 12 de marzo del año 2003 se intentó ejecutar una orden de desalojo preventivo" contra la familia de Fermín. Hay una orden de desalojo, la policía va al lugar, pero finalmente la comunidad resiste ese desalojo, que se realiza parcialmente, pero no logran sacarlos del lugar. Entonces se abre una nueva causa contra la policía, a la que se denuncia por la forma en que llevaron adelante la medida.

Hualpa recuerda que entre las derivaciones del caso está la destitución, el 4 de mayo del 2004, del juez José Oscar Colabelli, y agrega que éste "fue el juez de instrucción de Esquel durante quince años y existen

una enormidad de denuncias en su contra, especialmente por su actuación contra familias campesinas indígenas que han sufrido atropellos diversos con el aval de este ex magistrado", y advierte que fue quien ordenó el desalojo de Fermín y su familia. "Nada de esto se hubiera hecho si no hubiese estado el juez Colabelli. ¿Por qué? Porque es muy difícil que un juez en una denuncia por usurpación ordene el desalojo antes de que se condene al supuesto usurpador".

Hualpa advierte que estas medidas deben ser analizadas en profundidad teniendo en cuenta que se trata de "una comunidad indígena en donde la relación con la tierra es mucho más que comercial o laboral".

"Es inédito que un juez sea echado por una denuncia de una comunidad indígena, esa es la parte histórica que tuvo este fallo y que provocó una gran movilización de las comunidades", y reseña que en el 2003 "un grupo de fiscales investiga una denuncia de violación de los derechos humanos en la cordillera de Chubut. Estos profundizan, entrevistan, hacen un trabajo muy prolijo y concluyen que la situación de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos originarios en esa zo-

na es de una gravedad inusual, tanto por parte de la Justicia como de la policía local", pero se lamenta porque "la Justicia nunca hizo nada".

En relación con el fallo de la Corte Suprema, dice que "de fondo no resuelve nada, simplemente tratan el tema de este hombre, eso es lo que les dice a los tribunales de Chubut,

que se habían negado a tratarlo. La Corte requiere que para tratar un caso haya sentencia definitiva".

Con satisfacción reconoce: "Es la primera vez que la Corte

se mete en un tema penal indígena, es la primera vez que dice algo con un indígena penalizado por la Justicia y no es sin sentido que la Corte pasa de largo un montón de requisitos que siempre pone, y la explicación que encuentro es que quiere dar una señal a los tribunales de Chubut de que se trata de un caso grave porque se están violando los derechos de pueblos indígenas".

Ahora, Mauricio Fermín, de 74 años, junto a su familia, podrá seguir pastoreando a sus chivos y ovejas, mientras espera que algún día los tribunales de Chubut decidan hacer justicia y que el Estado le reconozca los derechos sobre sus tierras ancestrales, donde yacen sus muertos y sus raíces culturales.

## LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN ESA ZONA ES DE SUMA GRAVEDAD

## ES INÉDITO QUE UN JUEZ SEA ECHADO POR LA DENUNCIA DE UNA COMUNIDAD

### BREVES

#### ► FUGA DE LAUCHA CORRES Juez tomó declaración a policía sospechado

Juan Carlos Lastra, uno de los dos policías que fueron detenidos el pasado sábado tras la evasión del represor Julián Laucha Corres, declaró ayer ante la Justicia Federal con asiento en Bahía Blanca. Fuentes judiciales informaron anoche que "Lastra prestó declaración por espacio de dos horas ante el juez subrogante Eduardo Tentoni, quien se encontraba junto con el fiscal general, Hugo Omar Cañón, y el fiscal Antonio Castaño". El fiscal señaló que "fue una declaración muy extensa" aunque no quiso brindar otros detalles para no entorpecer la investigación.

#### ► DESDE NEUQUÉN Guglielminetti llegó detenido a Buenos Aires

El ex agente de Inteligencia Raúl Guglielminetti fue trasladado ayer por vía aérea desde Neuquén a la Ciudad de Buenos Aires, donde continuará detenido acusado de delitos de lesa humanidad. Guglielminetti fue citado a indagatoria aunque se negó a declarar asistido por la defensora oficial, Emilce Muñoz. El magistrado lo notificó de las imputaciones por privación ilegal de la libertad, aplicación de torturas y desaparición forzada de personas durante su accionar como agente de Inteligencia del Ejército durante el año 1976, en plena dictadura.

#### ► RECURSO DE LA DEFENSA Casación decidirá sobre excarcelación de Cavallo

La permanencia en prisión preventiva o la eventual libertad morigerada del ex represor Ricardo Miguel Cavallo, alias *Séripico*, que está procesado por crímenes de lesa humanidad, deberá ser resuelta por la Cámara Nacional de Casación Penal. Los camaristas habían confirmado la denegatoria de la excarcelación "bajo ningún tipo de caución" y ahora receptaron el pedido defensivo porque cumple con los requisitos que exige la ley y se dirige "contra una sentencia equiparable a la definitiva".

#### ► ÉMULO DE PINOCHET Determinan si Bussi puede declarar

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán aguarda para el día de hoy un informe final sobre el estado de salud del ex gobernador local de la dictadura Antonio Domingo Bussi, para establecer si está en condiciones de ser juzgado por un crimen de lesa humanidad desde la semana próxima, junto al condenado general Luciano Benjamín Menéndez. El represor Bussi, de 83 años de edad, está procesado y con prisión preventiva en más de una veintena de causas por delitos de lesa humanidad.

#### ► DELITOS DE LESA HUMANIDAD Solicitan que se agilicen las causas

Distintas organizaciones de derechos humanos reclamaron la agilización de causas judiciales contra ex funcionarios policiales y militares acusados de delitos de lesa humanidad antes y durante el último golpe militar. Se trata de los procesos judiciales iniciados contra el jefe de Inteligencia santiaguense, Antonio Musa Azar, y otros ex funcionarios policiales que fueron procesados y embargados sus bienes por "torturas" aplicadas a opositores del ex gobernador Carlos Juárez, antes del golpe de 1976.